



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de julio de 2023

Restitución 2022 - 00519

Téngase en cuenta la póliza arrimada por la parte demandante¹; sin embargo, previo a decretar las medidas cautelares, solicitadas, se requiere al interesado se sirva aclarar los numerales 1 y 2 del escrito de medidas² y tener en cuenta el auto de fecha 10 de abril de los corrientes

NOTIFÍQUESE (3),

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 54 del 31 de JULIO de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

¹ 14PolizaMundialSeguros

² 07NoTenerEnCuentaMedidasCautelares